



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 25 de febrero de 1974. — Número 24

Página 233

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por "Intemac, S. A.", domiciliada en Madrid, la devolución de sendas fianzas para trabajos de toma de datos relativos al estudio geotécnico del terreno de cimentación del edificio de San Rafael y trabajos de estudio geotécnico del terreno antes citado, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 19 de febrero de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la Oficina de Control Administrativo de Obras de la Diputación los proyectos que a continuación se relacionan, redactados por el Servicio Hidráulico de la Corporación, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

Proyecto de depósito regulador del Plan Suances de abastecimiento de agua.

Proyecto de abastecimiento de agua a Anaz, San Vitores y So-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anuncio de devolución de fianza 233
- Anunciando los proyectos que se relacionan, redactados por el Servicio Hidráulico de la Corporación Provincial 233

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 233
- Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 233
- Junta Municipal del Censo Electoral de Cabuérniga.. 234

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 234

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 235

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Vega de Pas, Castañeda, Valderredible, Hazas de Cesto, Arredondo, Camaleño, Enmedio, Tudanca, Lamasón, Rionansa, Santoña, Guriezo y Alfoz de Lloredo 237

bremazas, del término municipal de Medio Cudeyo.

Santander, 20 de febrero de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Concluso para titulación un expediente

Cumplido por el interesado lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentando dentro del plazo reglamentario pólizas y papel de pagos al Estado, que corresponden, respectivamente, para reintegro del título y por derechos de pertenencias demarcadas en el expediente de pase a concesión del permiso de investigación nombrado "Apolonia", número 16.090, de 4.265 pertenencias, para mineral de hierro, en los términos municipales de Riotuerto y Entrambasaguas, cuyo concesionario es "Asturiana del Cinc, Sociedad Anónima", de San Juan de Nieva (Asturias), se declara concluso para titulación este expediente.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santander, 13 de febrero de 1974.—El delegado provincial (ilegible)..

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se po-

ne en conocimiento de los interesados que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo se ha publicado la relación nominal de mutualistas morosos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de dicho Ayuntamiento, con expresión de su número de inscripción en la Seguridad Social e importe de las cuotas adeudadas; significándoles que dicha relación estará expuesta durante quince días, a fin de que en dicho plazo procedan al abono de las cantidades adeudadas, ya que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

Santander, 15 de febrero de 1974. — El delegado de Trabajo, Juan Sánchez Calero.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABUERNIGA

Don Miguel Molleda Abascal, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cabuérniga,

Certifico: Que en el día dos de enero próximo pasado esta Junta Municipal celebró sesión, cuya acta, copiada literalemente, dice:

Acta.—En el Juzgado de Paz de Cabuérniga a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once de su mañana, previamente citados en legal forma y con objeto de constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio de 1974 y 1975, se reunieron en la sala audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia de don Lorenzo Molleda Fernández, con mi asistencia como secretario, así como los concurrentes don Serafín Obeso Viñas, don Alberto Fernández Calderón, don Pedro Rábago González y don Eusebio Saiz Ruiz, al objeto de proceder a la constitución y renovación de la misma, conforme a la Legislación Electoral vigente para el bienio que se inicia en el año presente.

En aplicación de las mismas, la Junta quedó constituida del modo siguiente:

Presidente, don Lorenzo Molleda Fernández; vicepresidente, don

Serafín Obeso Viñas; suplente, don Alberto Fernández Calderón; vocal segundo, don Pedro Rábago González; suplente, don Eusebio Saiz Ruiz; vocal tercero, don Manuel Gómez Saiz; suplente, don José Luis Martínez Martínez; vocal cuarto, don Luis López González; suplente, don Enrique González Fernández; vocal quinto, don Jesús González Rodríguez; suplente, don Bautista Herrero García; vocal sexto, don Jesús García Martínez; suplente, don Fernando Bordas García; actuando de secretario el que lo es del Juzgado de Paz, don Miguel Molleda Abascal, que será sustituido por persona legalmente habilitada.

A continuación, el señor presidente declaró, previa aceptación de los interesados, que quedaban posesionados de sus respectivos cargos, como procede en aplicación de la Ley Electoral de 7 de agosto de 1967. Seguidamente, por el señor presidente se dispone elevar testimonio de este acto al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y copia del acta a la Junta Provincial del Censo Electoral.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, firmando todos los interesados, de que yo, el secretario, certifico.—Lorenzo Molleda, presidente; vocales: Serafín Obeso, Alberto F. Calderón, Pedro Rábago, Eusebio Saiz, Manuel Gómez, José Luis Martínez, Luis López, Jesús González, Jesús García, Enrique González, Bautista Herrero, Fernando Bordas y Miguel Molleda. (Rubricados).

Concuerda con el original, al que me remito. Y para elevar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, y visado del señor presidente, en Cabuérniga a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El juez-presidente, L. Molleda. — El secretario, M. Molleda.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por Jesús Fernández Chausal, contra los esposos Justo Villegas Saiz y Modesta de las Cuevas Callejo, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado a los demandados, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, a las doce horas.

Urbana.—Vivienda número 30, bloque VI, está en el piso segundo del portal 2, a la izquierda, subiendo, y lado Sur, en el número 2 de su planta, del edificio en Campuzano, mies de Vega, sitio de Covadonga; tiene la superficie total construida de sesenta y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados, y linda: Norte, caja de la escalera y la uno de esta planta; Sur, calle particular; Este, patio, y Oeste, la tres del mismo lado. Inscrita al folio 198, digo, libro 108, folio 40, finca 22.914, valorada en 258.300 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta será el valor dado por el perito al inmueble objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado previamente a la misma el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta y el resto del precio del remate deberán abonarlo en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; se hace saber

a los licitadores no se han aportado los títulos de propiedad del inmueble y su titulación correrá a cargo del rematante; que obra en el juicio la certificación de cargas del inmueble, pudiendo ser examinada por los licitadores que lo deseen, y que todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 15 de febrero de 1974. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por Lumarca, S. L., contra Manuel Díaz Saiz, vecino de Tarnos, panadería, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, en dos lotes independientes el uno del otro; el primero formado por la furgoneta y el segundo integrado por el televisor, subastándose en primer lugar este último; subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca Castell, modelo Monterrey, de veintitrés pulgadas, valorado en 10.000 pesetas.

Una furgoneta, marca Seat, modelo Seata-40, Ebro, matrícula S.-5.664-B, valorada en 65.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Se celebrará ésta por lotes, en primer término el del televisor y en último lugar el de la furgoneta; el tipo de subasta será el valor

dado por el perito a los bienes objeto de ella expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente a la misma y en la mesa del Juzgado el diez por ciento del lote o lotes por los que vaya a licitar, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la misma, debiendo el rematante o rematantes consignar el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo; los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio o precios del remate.

Dado en Torrelavega a 15 de febrero de 1974. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el n.º 59 de 1974, interpuesto por D.ª María-Paz García Rebolledo, representada por el procurador de los Tribunales don Florentino Delgado Arija, y seguido con el Ayuntamiento de Torrelavega, contra resoluciones de su Comisión Municipal Permanente, de fecha 26 de octubre y 28 de diciembre de 1973, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, por el que se declaró en estado de ruina un edificio en el Barrio de Rodanil (Viérnoles), propiedad de doña Adelaida Octavia

Blanco Cuerdo y ocupado por la referida recurrente, doña María-Paz García Rebolledo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1974. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el n.º 58 de 1974, interpuesto por D. José M.ª de Diego y Francisco, sobre nulidad del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Laredo el 3 de febrero de 1974, así como las elecciones para concejales de dicho Ayuntamiento del Tercio Sindical por no ser elegibles los candidatos don Fernando Portero Alonso y don Alfonso Oruña Navarro, por ser deudores a fondos municipales, y del Tercio de Entidades Económicas Culturales y Profesionales por no poder ser electores en ellas dichos señores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del término de diez días.

Burgos, 15 de febrero de 1974. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 676/73, que se sigue en virtud de denuncia de Joaquín Alverdid Romarate, contra Eutimio Ramos Andrés, por lesiones a Amador Dos Santos Teixeira y en resolución del día de la fecha, he acordado citar a los referidos denunciante y denunciado y a los testigos Eliseo Luengo Suárez y Arturo Morais Teixeira, para que el día quince de marzo próximo, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Plaza de Baldomero Iglesias, al objeto de deponer en el acto de celebración del repetido juicio; previniendo a los dos primeros que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba con que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar, de no comparecer, si bien pueden abstenerse de efectuarlo y enviar escrito al Juzgado alegando lo que estimaren conveniente y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, y a los testigos que, de no concurrir, se les impondrá la multa correspondiente.

Y para que se lleven a cabo las citaciones expresadas a través de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, por desconocerse el domicilio de los mismos, lo doy en Torrelavega a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 284 de 1973 a instancia de don Carlos de Mazarrasa Cagigal, mayor de edad, casado, doc-

tor ingeniero, con domicilio en Madrid, calle Pedro Damián, número 29; doña Asunción de Mazarrasa Cagigal, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, calle Lealtad, número 11; doña Jacinta del Prado Solana, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villaverde de Pontones (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte); don Leopoldo Hontañón Cagigal, mayor de edad, casado, farmacéutico, con domicilio en Madrid, calle Don Quijote, número 98; de doña María Hontañón Cagigal, mayor de edad, casada con don Joaquín Gómez de la Casa Pérez-Peña y asistida de éste, sin profesión especial y vecina de Santander, calle Hernán Cortés, número 55; de doña Amelia Hontañón Cagigal, mayor de edad, casada con don José Santiuste García-Quintana, asistida de éste y vecina de Santander, calle Calderón de la Barca, número 17; de doña Dolores Hontañón Cagigal, mayor de edad, célibe, religiosa, profesora y vecina de Santander, Convento de los Angeles Custodios, Avenida Reina Victoria, número 7; de doña Mercedes Bolívar Salas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Zurbano, número 83; de doña Concepción Acha Pellón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, Avenida Reina Victoria, número 45; de doña Carlota Hontañón Acha, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio en Santander, Avenida Reina Victoria, número 45; de don Ricardo Hontañón Acha, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Santander, Avenida Reina Victoria, número 45; de don Fernando Hontañón Acha, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santander, Avenida Reina Victoria, número 45, y de don Jesús Hontañón Acha, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santander, Avenida de Reina Victoria, número 45, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Julio Bartolomé Presmanes, contra otros y contra las

personas desconocidas e inciertas que se consideren con algún derecho a la herencia de la fallecida doña Pilar Cagigal Tijera, que tuvo su último domicilio en Santander, calle Hernán Cortés, número 2; contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con algún derecho a la herencia de la fallecida doña Luz Cagigal Tijera, que tuvo su último domicilio en Bilbao; contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con algún derecho sobre la herencia del fallecido don Enrique Hontañón Cagigal, que tuvo su último domicilio en Palencia, y contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con algún derecho a la herencia de la fallecida doña Rosario Hontañón Cagigal, que tuvo su último domicilio en Santander, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a las herencias que se han dejado citadas, por medio de edictos, que se publicarán, por segunda vez, en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, para que en término de cuatro días comparezcan en este segundo llamamiento en los autos, personándose en forma.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente, en Santander a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia, accidental, de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y bajo el número 9 de 1974, se tramita juicio de desahucio, por falta de pago de renta, de la finca rústica sita en Tama-Cillorigo (Santander), al sitio de Sormano, a instancia de don Gregorio González Fer-

nández, y contra doña Pilar Alonso, vecina de Villaviciosa (Oviedo), y la herencia yacente, en su caso, de don Manuel García Peña, esposo que fue de la referida demandada, y en cuyo procedimiento se ha acordado citar a todas las partes para el correspondiente juicio verbal de desahucio, para el día seis de marzo del corriente año, y hora de las doce, ante este Juzgado; con apercibimiento a los citados de que, caso de no comparecer en dicho día, hora y sitio, se dará lugar al desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de citación en forma, y con tal apercibimiento legal, para tal día, hora, sitio, y acto, a las personas naturales o jurídicas que por cualquier título fueran herederos de don Manuel García Peña y, en su caso, a la herencia yacente del mismo, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Antonio Gómez Casado. — El secretario, Cesáreo Bedoya.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, recaída en juicio verbal civil, que se tramita en este Juzgado con el número 22 del año actual, a instancia de doña Teresa Herrera Castañeda, representada por el procurador señor Gutiérrez Pereda, contra don Jesús Herrera Castañeda, y contra cuantas personas físicas o jurídicas puedan tener interés en esta litis, sobre negación de servidumbre de paso de finca sita en Polanco, sitio de "La Solariega", de una cabida de 6 carros o 10 áreas, 73 centiáreas, que linda: Norte, Aurelia Castañeda; Este y Sur, carretera, y Oeste, con una tapia, siendo su cuantía la de 8.000 pesetas.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día once de marzo próximo, a sus doce treinta horas,

en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la P./ Baldomero Iglesias, piso 1.º; apercibiendo a los demandados como personas físicas o jurídicas que, si no comparecen, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles ni oírlos, y de concurrir, lo harán asistidos de letrado, por ser preceptiva su intervención.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y citación en forma a los demandados como personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en esta litis, expido y firmo la presente, en Torrelavega a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Manuel Lozano Solar, hijo de José y de Gloria, natural de Pedreña (Santander), vecino de la misma localidad y de ignorado domicilio, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, condenado en la causa número 44/73, por supuesto delito de estafa, de 1,70 de estatura, sus señas personales: pelo y cejas, castaños; ojos, regulares; nariz, normal; boca, pequeña; barba, castaña; color, rubio; sin señas particulares, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el señor juez instructor, comandante de Infantería de Marina, don José Martínez Nuñez, residente en Juzgado de Eiecutorias-Auditoría de Marina, para responder a los cargos que resultaron de dicha causa; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo fijado, será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 4 de febrero de 1974.—El juez instructor, comandante de Infantería de Marina, José Martínez Nuñez. 221

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del actual, aprobó la lista provi-

sional de aspirantes admitidos y eliminados de tomar parte en el concurso-oposición convocado, en su día, para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Bomberos Municipales, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos

Arce Fernández, Venancio; Arganda Martín, Ange^l; Balbás Toca, José M.; Bermúdez Rodríguez, Guillermo; Cuevas Herrera, Jesús; Díaz Arrey, Ventura; Echevarría Alonso, Francisco; Fernando Madrazo, Luis Amalio; García Alonso, Manuel; Gómez Moratínos, José M.^a; Gómez Moratínos, Luis Miguel; González González, Pablo; Herrera Fernández, José Luis; López Bogajo, Santiago; Maíz Pedrosa, Juan José; Pazos Abascal, Francisco; Pontón Ruiz, José Antonio; Revilla Pomposo, Santiago; Rivero García, Roberto del; Sampederro Crispín, José M.; Santamaría Aduriz, Pedro; Teja Casuso, Jesús; Toca González, Jesús, y Torre Gómez, José Luis.

Aspirantes eliminados

Escudero Sancha, Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un período de quince días para formular las reclamaciones a que haya lugar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, e igualmente para justificar los interesados documentalmente la profesión a que están afectos y haber cumplido el Servicio Militar o estar exentos del mismo, siempre que no sea por incapacidad física.

Santander, 12 de febrero de 1974.—El alcalde accidental, José Luis Odriozola. 289

Don Alfonso Fuente Alonso, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con el acuerdo adoptado por la C. M. P. en sesión de 16

de enero pasado, vengo en dictar el siguiente

BANDO

Sobre normas relativas a la instalación de vallas protectoras en las obras que se realicen en edificios con fachada a la vía pública

Vallado de obras

1) En toda obra de nueva planta o de derribo y en las de reforma o conservación que afecten a las fachadas, habrá de colocarse una valla de protección de dos metros de altura, como mínimo, de materiales que ofrezcan seguridad y conservación decorosa y situada a la distancia máxima de dos metros de la alineación oficial. En todo caso deberá quedar remetida del bordillo, al menos, 0,60 metros, para permitir el paso de peatones. Está terminantemente prohibido el almacenamiento de materiales de construcción fuera de los límites del vallado de la obra, no pudiendo realizarse ni de modo provisional, de tal manera que la descarga se realizará directamente al interior del vallado.

2) Si con la aplicación de las condiciones anteriores resultara un ancho inferior a un metro dentro de la valla, o cuando por circunstancias especiales no se haga aconsejable la aplicación de dichas normas, el técnico municipal correspondiente fijará las características de la valla, pudiendo ordenar su desaparición total en el momento en que terminen los trabajos indispensables en la planta baja, continuando las obras en las plantas superiores, previa colocación de un andamio de protección que permita el tránsito por la acera y ofrezca las debidas seguridades para la circulación en la vía pública. En casos especiales, en que por el técnico municipal se considere indispensable, podrán adoptarse medidas de carácter extraordinario.

3) Cuando las obras o instalaciones puedan suponer, en sí mismas o en su montaje, un peligro para los viandantes, se exigirá durante las horas de trabajo la colocación en la calle de una cuerda o palenque con un operario que ad-

vierta el peligro. Cuando las características del tránsito lo aconsejen, podrá limitarse el trabajo a determinadas horas.

4) En los derribos de edificios céntricos podrá exigirse la colocación, en los frentes de fachadas y en toda la altura, de una cubrición a base de lona o arpillera que evite la caída de cascotes y la formación de polvaredas molestas.

5) En cada caso concreto, el Excmo. Ayuntamiento podrá ordenar la colocación de un andamio que cubra parte o todo el ancho de la acera, de modo que el tránsito de peatones se efectúe sin peligro de posibles caídas de objetos o materiales de la obra en construcción. Dicho andamio se realizará de tal modo que se respeten las señales, farolas, árboles, etc., que estén situados en la acera.

6) En las zonas en que sea obligatorio el retranqueo, la valla se colocará en la alineación oficial. No será obligatoria cuando esté construido el cerramiento definitivo.

7) Será obligatoria la instalación de luces de señalización con intensidad suficiente en cada extremo o ángulo saliente de las vallas.

8) La instalación de vallas se entiende siempre con carácter provisional en tanto dure la obra. Por ello, desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

Construcciones provisionales

En el interior de los solares en los que se vayan a efectuar obras, se permitirá, con carácter provisional, la construcción de pequeños pabellones, de una sola planta, dentro de las alineaciones, destinados a guardería, depósitos de materiales o elementos de la construcción. El otorgamiento de la licencia de obra principal llevará implícita la autorización para realizar las obras provisionales mencionadas.

Dada la provisionalidad de estas construcciones, deberán ser demolidas a la terminación de la

obra principal, así como en el caso de anulación o caducidad de la licencia.

Maquinaria e instalaciones auxiliares de obras

Los elementos de esta naturaleza en las obras de construcción habrán de ser objeto de autorización municipal para su funcionamiento, con carácter provisional, y deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza respectiva sobre protección del medio ambiente, contra la emisión de ruidos e contaminación atmosférica.

Santander, 2 de febrero de 1974.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1973:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Contratar directamente los trabajos de repintado de las señalizaciones de tráfico.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las Dependencias o Negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Abonar estancias y medicamentos suministrados en la Casa de Salud Valdecilla a un funcionario jubilado.

Conceder un anticipo reintegrable para ayuda a la adquisición de una vivienda a un bombero municipal.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Abonar el 80 por 100 del importe de medicamentos y estancia en la Casa de Salud Valdecilla a un funcionario municipal.

Abonar el 70 por 100 del importe de medicamentos y estancia en la Casa de Salud Valdecilla de la esposa de un funcionario municipal.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por distintos empleados municipales.

Aceptar la renuncia que presenta don Felipe Jesús Gutiérrez Gutiérrez a su cargo de policía municipal.

Jubilar, por cumplir la edad reglamentaria, a un oficial de la Limpieza Pública.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expedientes de pensiones de viudedad y jubilación.

Designar el personal que ha de realizar durante la presente temporada los trabajos burocráticos y de inspección en el camping municipal de Bellavista, y señalar las retribuciones que han de percibir.

Designar a don Eusebio Zaldívar Gómez para desempeñar, en propiedad, la plaza de subcapataz de bomberos.

Designar a don Alejandro Gutiérrez Barrera para desempeñar, en propiedad, la plaza de cabo de la Policía Municipal.

Autorizar a don Dámaso Fernández Caballero para establecer un servicio de retirada de escombros y materiales de derribo con seis o doce "containers", colocados a pie de obra y retirados por vehículo adecuado.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a las autorizaciones solicitadas para diversas instalaciones por don Luis San Román Presa, Excmo. Ayuntamiento de Santander y don Emilio Rodríguez Cabello.

Encargar la redacción de los correspondientes proyectos y presupuesto para la ampliación del colegio nacional "Canda Landaburu", en La Albericia.

Aprobar propuesta de la Comisión de Cultura para resolver el problema escolar de la zona de Los Pinares del Sardinero, con carácter provisional.

Señalar el lugar donde han de celebrarse las tradicionales ferias de Santiago Apóstol, y determinar la fecha de celebración de la subasta de terrenos para las instalaciones de la feria.

Aprobar expedientes de devolución de ingresos indebidos efectuados por distintos contribuyentes y conceptos impositivos.

Aprobar relaciones de facturas que formula la oficina Interventora.

Ampliar el acuerdo de la Comi-

sión Municipal Permanente de 28 del actual, sobre la forma de pago de las certificaciones de obra presentadas por la empresa "Kronsa" por los trabajos de reconocimiento efectuados en los terrenos de la Plaza del Generalísimo.

Autorizar a Hermanos Gómez Collantes la construcción de edificio de viviendas y locales comerciales en el Paseo de Canalejas.

Autorizar a don Fidel Solana de la Riva las obras de acondicionamiento de local para instalación comercial en la calle Alonso, número 5.

Autorizar a don Antonio Sampedro Rodríguez las obras de adecuamiento de local para instalación comercial en el Paseo de Menéndez Pelayo, número 9.

Autorizar al Banco H. Americano las obras de reforma interior de su oficina principal en la Avenida de Calvo Sotelo, número 19.

Autorizar a don Sebastián Gárate García la construcción de un gallinero en la finca número 53 de La Albericia.

Desestimar proyecto de nave industrial y seis viviendas para don Eloy Isla Pérez, en Peña Castillo.

Desestimar petición de don Joaquín González Toca sobre sustitución de caseta existente junto al surtidor de gasolina de Casimiro Sainz.

Autorizar a don Antonio Castaneda las obras de instalación comercial en Jesús de Monasterio, número 17.

Facultar a la Alcaldía para que concrete y determine la aportación municipal al Congreso sobre Ecología y Polución Atmosférica que se proyecta celebrar en esta ciudad.

Contribuir a los gastos que ha originado a la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social la organización de la Asamblea Regional celebrada recientemente en nuestra ciudad.

Expresar a la Caja de Ahorros de Santander la más sincera felicitación corporativa con motivo de haber celebrado recientemente el 75 aniversario de su fundación.

Santander, 4 de junio de 1973.—
El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Marcelo Prieto González.

1.071

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1973:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las Dependencias o Negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos empleados municipales.

Aprobar liquidaciones de horas y servicios extraordinarios prestados por distintos funcionarios.

Abonar el 80 por 100 del importe de unos medicamentos que le fueron suministrados a un policía municipal.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expediente a nombre de doña Purificación Diego Camus, viuda del que fue policía municipal don Andrés Peña Tolosa, en solicitud de la pensión de viudedad y capital seguro de vida que pudiera corresponderle.

Dejar sobre la mesa propuesta de la Ponencia de Policías y Transportes para el pintado de las señalizaciones de tráfico y de los bancos de la vía pública.

Aprobar las cuentas de caudales del primer trimestre del ejercicio económico en curso y de los presupuestos municipales ordinario y especiales de Urbanismo y de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina Interventora.

Autorizar a don José Ignacio Beltrán Villar la construcción de un pabellón de transformación para "Electra de Viesgo, S. A.", en La Albericia.

Autorizar a don Ramón de la Peña Fernández la construcción de un silo en la finca número 200 del barrio de San Miguel, en Monte.

Autorizar a don Antonio Moreno las obras de acondicionamiento

de local para instalación comercial en Marqués de la Hermida, número 72.

Autorizar a doña Ana María Aguirre del Barrio las obras de acondicionamiento de local para instalación comercial en el Pasaje de Peña, número 1.

Autorizar el Banco de Santander las obras de reforma de oficinas instaladas en el piso segundo de la casa número 6 de Hernán Cortés.

Autorizar a don Víctor Lastra Celis los obras de acondicionamiento de local para instalación comercial en el bajo del inmueble número 108 del barrio de San Miguel, en Monte, desestimando su petición para construir un adosado exterior destinado a cocina y servicios, los cuales deberá instalar en el interior de la planta ya autorizada.

Aprobar las certificaciones de obra presentadas por la empresa "Kronsa", como importe de los trabajos de reconocimiento efectuados en los terrenos de la Plaza del Generalísimo, donde se pretende construir un aparcamiento subterráneo.

Volver a la Comisión de Obras, para que emita nuevo informe el señor arquitecto, propuesta de autorización a don Manuel Torre Benito y don Juan Antonio Martínez Celorio para la construcción de edificio de viviendas y locales comerciales, bloques I y II, en el Paseo del General Dávila.

Santander, 28 de mayo de 1974. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. I.094

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Confeccionados los documentos de servicios y padrones de impuestos municipales que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año de 1974.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1973.

Vega de Pas, 6 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible). 252

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Ultimadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia el 31 de diciembre de 1973, de acuerdo con las disposiciones vigentes, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castañeda, 6 de febrero de 1974. El alcalde (ilegible). 258

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario, rectificado, que ha de regir durante el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valderredible, 8 de febrero de 1974.—El alcalde, A. Rodríguez. 254

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, con sus justificantes y los dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas podrán formu-

lar por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Hazas de Cesto a 8 de febrero de 1974.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. 251

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, con los justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, durante los cuales y ocho más se podrán formular, por escrito, los reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Arredondo, 2 de febrero de 1974. El alcalde (ilegible). 256

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

Camaleño.	(239)
Enmedio.	
Tudanca.	
Lamasón.	
Rionansa.	
Santoña.	
Guriezo.	
Alfoz de Lloredo.	

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)	

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974